



VISTO:

El expediente **DGIESP-DPROM20240001238** el cual contiene al Memorándum N°D005630-2024-DIGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, la Nota Informativa N°D001476-2024-DGIESP-DPROM-MINSA de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, el Proveído N°D056323-2024-OGA-OC-ECP-MINSA del Equipo de Control Previo, la Nota Informativa N°D005501-2024-OGA-OA-MINSA de la Oficina de Abastecimiento con el Informe N°D000600-2024-OGA-OA-UAP-MINSA emitido por la Unidad de Adquisiciones y Programación, el Memorándum N°D002260-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, la Nota Informativa N°D001237-2024-OGA-OC-MINSA de la Oficina de Contabilidad adjuntando el **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°12596-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los “*Encargos*” otorgados al personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, asimismo, el numeral referido en el considerando precedente, precisa que los “*Encargos*” pueden efectuarse para el pago de obligaciones, tales como: a) desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) servicios básicos y alquileres de dependencias que, por razones de ubicación geográfica, ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; y, e) acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, añade que los “*Encargos*” se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “*Encargo*”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en concordancia con las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, mediante Resolución Secretarial N°174-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022, denominada: “Procedimiento para el uso de recursos otorgados bajo la modalidad de encargo interno al personal de la Unidad Ejecutora N°001 – Administración Central del Ministerio de Salud”, (en adelante, la “Directiva Administrativa”), con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos administrativos que orienten la adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de recursos otorgados por la modalidad de “*Encargo*”, derivados de funciones o



labores oficiales a desarrollar por el/la servidor (a) civil dentro y fuera del territorio nacional en la Unidad Ejecutora 001: Administración Central;

Que, el subnumeral 6.1.3 del numeral 6.1, sobre “Programación del Encargo”, del rubro VI Disposiciones Específicas, de la Directiva Administrativa, precisa lo siguiente: “*El/La director (a) y/o jefe (a) de la Unidad Orgánica es el/la encargado (a) de solicitar a la Oficina General de Administración el otorgamiento del Encargo mediante el Anexo 1 – “Solicitud de Encargo”, sustentando el requerimiento de los recursos a través del Anexo 2 – “Términos de Referencia” y el Anexo 3 – “Autorización de retención por Encargo no rendido en los plazos establecidos”, por cada actividad, evento o taller, los mismos que deben presentarse a la Dirección de la Oficina General de Administración (...).*”; asimismo, los sub numerales 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 del numeral 6.2, sobre “Del Trámite Administrativo para el Otorgamiento del Encargo”, del rubro VI Disposiciones Específicas, de la Directiva Administrativa, disponen que el Equipo de Control Previo valida y verifica la información contemplada en los Anexos 1, 2 y 3; y en el caso que los mismos no contengan observaciones, el Equipo de Control Previo debe firmar el Anexo 1 – “Solicitud de Encargo”, derivando el expediente a la Oficina de Abastecimiento, la cual, de acuerdo a la información proporcionada en los referidos Anexos y de no encontrar observaciones, elabora el Informe Técnico respecto de la viabilidad del “Encargo”, remitiendo el expediente a la Oficina General de Administración, quien a través de la Oficina de Contabilidad, previa evaluación de disponibilidad de recursos emite el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP);

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes, con fecha 18 de noviembre del 2024, mediante Nota Informativa N°D001476-2024-DGIESP-DPROM-MINSA, la Dirección de Promoción de la Salud, informó a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública que desarrollará el “Plan de Promoción de la Salud para la vacunación dengue en las regiones Piura, Loreto, Tumbes y Ucayali” a realizarse del 22 de noviembre al 04 de diciembre de 2024 en la región Piura – Zona 1 (Distritos Piura, Castilla y Chulucanas).

Que, con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante Memorandum N°D005630-2024-DGIESP-MINSA la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, solicitó a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos por encargo por el importe de S/ 39,750.00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); designando como responsable del fondo por encargo a la servidora **ELIZABETH YESENIA MELÉNDEZ VARGAS**, identificada con DNI N°07762059 personal nombrado que pertenece a la Dirección de Promoción de la Salud (DPROM) para tal efecto adjuntan, los Anexos N°01, 02, 03 y el Formato 6, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, en el marco del desarrollo del “**PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA VACUNACIÓN DENGUE EN LAS REGIONES PIURA, LORETO, TUMBES Y UCAYALI**”, a realizarse del 22 de noviembre al 04 de diciembre de 2024 en la región Piura – Zona 1 (Distritos Piura, Castilla y Chulucanas).

Que, por consiguiente, con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante Provéido N°D056323-2024-OGA-OC-ECP-MINSA, el Equipo de Control Previo realizó la validación y verificación de la información contenida en los Anexos 1 “Solicitud de Encargo”, 2 “Términos de Referencia” y 3 “Autorización de retención por encargos no rendidos en los plazos establecidos”, según lo indicado en la normativa vigente, encontrándola conforme, y procediendo, en consecuencia, al visado del Anexo 1 – “Solicitud de Encargo”, y derivando dicha documentación a la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Nota Informativa N°D005501-2023-OGA-OA-MINSA, la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento remitió a la Oficina General de Administración, el Informe N°D000600-2024-OGA-OA-UAP-MINSA de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Adquisiciones y Programación, señalan que la solicitud de fondos por encargo se configura en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación correspondiente al literal i) del numeral 6.1.1 de la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022, por lo que, recomiendan solicitar a la Oficina General de Administración que autorice la asignación del fondo por encargo a favor de la servidora **ELIZABETH YESENIA**



MELENDEZ VARGAS, con DNI N°07762059 y cuenta en el Banco de la Nación en soles N°04-010-319558, por el importe de S/ 39,750.00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles); asimismo mencionan que la ejecución debe basarse en las acciones realizadas por el/la responsable del encargo, debiendo maximizar el valor de los recursos asignados, buscando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas institucionales y acordes con la normativa vigente;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, mediante Memorandum N°D000831-2024-OGA-MINSA, la Dirección Ejecutiva de Contabilidad solicita a la Dirección Ejecutiva de Presupuesto, la aprobación del **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°12596-2024**, por el importe total de S/ 39,750.00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante Memorandum N°D002260 -2024-OGPPM-OP-MINSA, la Dirección Ejecutiva de Presupuesto remite a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad la **Certificación de Crédito Presupuestario CCP N°12596-2024**, por el importe de **S/ 39,750.00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**; **aprobada** con fecha 21 de noviembre de 2024, para atender el “Encargo” requerido, precisando la fuente de financiamiento, meta y partida a la que se afectará la obligación, de acuerdo al siguiente detalle:

CCP SIAF	DESCRIPCIÓN	FTP FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO CCP (S/)
12596	MOVILIDAD LOCAL Y OTROS GASTOS	1-00	374	2.3.2.1.2.99	S/ 39,750.00
MONTO TOTAL (S/)					S/ 39,750.00

Fuente: SIAF-MADAF 21-11-2024

Que, con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante Nota Informativa N°D001237-2024-OGA-OC-MINSA, la Dirección Ejecutiva de Contabilidad comunica a la Oficina General de Administración la aprobación de la **Certificación de Crédito Presupuestario CCP N°12596-2024**, por el importe de **S/. 39,750.00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**; **aprobada** con fecha 21 de noviembre de 2024, a fin de atender el “Encargo” requerido y proseguir con el trámite correspondiente a la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N°078-2024-FSP-OGA-MINSA, con fecha 21 de noviembre de 2024, el Especialista Administrativo I de la Oficina General de Administración en virtud de lo informado, revisado y analizado por el Equipo de Control Previo de la Oficina de Contabilidad y el Equipo de Ejecución Contractual de la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, precisa que resulta viable emitir el acto administrativo que autorice la asignación de fondos bajo la modalidad de encargos internos dentro del marco normativo vigente;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, dentro de uno de los supuestos de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, asimismo teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión y recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, el Equipo de Control Previo y la Oficina de Contabilidad respecto de la viabilidad de lo solicitado, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la asignación de fondos por encargo a favor de la servidora **ELIZABETH YESENIA MELENDEZ VARGAS**, con **DNI N°07762059**;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Abastecimiento, la Dirección Ejecutiva de Contabilidad, la Jefa del Equipo de Control Previo y la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, de la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022, denominada: “Procedimiento para el uso de recursos otorgados bajo la modalidad de encargo



interno al personal de la Unidad Ejecutora N°001 – Administración Central del Ministerio de Salud”, aprobada con Resolución Secretarial N°174-2022/MINSA; y al haber cumplido con sus alcances, conforme a la opinión y revisión de las áreas pertinentes; resulta procedente atender el requerimiento formulado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor de la servidora **ELIZABETH YESENIA MELENDEZ VARGAS**, identificada con **DNI N°07762059**, con cuenta en el Banco de la Nación en soles N°04-010-319558, por el importe de **S/ 39,750.00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)** para solventar los gastos por concepto de movilidad local correspondiente a la específica de gasto 2. 3. 2.1 2 99 necesaria para el cumplimiento del “**PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LA VACUNACIÓN DENGUE EN LAS REGIONES PIURA, LORETO, TUMBES Y UCAYALI**”, a realizarse del **22 de noviembre al 04 de diciembre de 2024, en la región Piura – Zona 1 (Distritos Piura, Castilla y Chulucanas)**, cuyo objetivo principal es promover las referencias comunitarias de menores de 10 a 16 años para la vacunación contra el dengue, que por la necesidad y naturaleza de la actividad, no se ha podido programar dicho gasto, con la debida precisión ni anticipación, para su respectiva contratación.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realice las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias, a fin de ejecutar el gasto bajo la modalidad de “Encargo”, el cual se afectará a la Fuente de Financiamiento: R.O. del Órgano Solicitante, conforme a la **Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°12596-2024**, aprobada con fecha 21 de noviembre de 2024.

Artículo 3.- OTORGAR a la servidora **ELIZABETH YESENIA MELENDEZ VARGAS** identificada con **DNI N°07762059**, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del presente “Encargo”, para efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, de conformidad con las normas de Tesorería y la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022.

Artículo 4.- CUMPLIR, con la presentación de la Declaración de Jurada de Intereses - DJI, de conformidad con la Directiva Administrativa N°335-MINSA/OGA-2022 y dentro del marco de la Ley N°31227 y su reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N°158-2021-CG.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente, a la Oficina de Contabilidad, Tesorería, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas y a la/el responsable de la ejecución del gasto bajo la modalidad de “Encargo” autorizada por la presente Resolución.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa>).

Regístrese, y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

